



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



PARRAL, 10 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 12.794-1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.405, de fecha 19 de Diciembre del 2014, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015.
- 5.- El Decreto Exento N° 6.220, de fecha 24 de Junio de 2015, que nombra a doña **MARIA INES SOTO CERDA** en el cargo de alcaldesa Subrogante.
- 6.- El Decreto Exento n° 12.741, de fecha 9 de Diciembre 2015, que designa como secretario Municipal Subrogante a don **VICTOR VALVERDE ROMERO**.
- 7.- Lo establecido en la letra g) del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 8.- Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 9.- La Solicitud de compras N° 542.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es de suma importancia adquirir 1500 unidades de agua mineral 500cc para actividades de promoción del Departamento de Salud Municipal.
- 2.- Que, el proveedor **MANUEL ORMEÑO Y COMPAÑIA LTDA. RUT N°** [REDACTED] presenta una cotización por un monto de cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos (\$448500.-), IVA incluido, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
- 3.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 4.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 5.- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- 6.- Que, el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso".

DECRETO:

- 1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor **MANUEL ORMEÑO Y COMPAÑIA LTDA. RUT N°** [REDACTED] por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que el proveedor antes mencionado, provea 1500 unidades agua mineral 500cc para las actividades de promoción de la salud del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompras (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos (\$ 448.500.-), IVA incluido.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.01.001, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



[Handwritten signature]
VICTOR VALVERDE ROMERO
Secretario Municipal (S)



[Handwritten signature]
MARIA INES SOTO CERDA
Alcaldesa de Parral(S)

[Handwritten initials]
MISC/VTO/GSF/PEA/amn
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
 - Archivo Adquisiciones